



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-32687465-APN-SECPU#ME- CONTENIDOS CURRICULARES - INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA - RECTIFICAR RM N° 1557/21.

---

VISTO la Resolución Ministerial N° 1557 de fecha 13 de mayo de 2021, los Acuerdos Plenarios del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 239 de fechas de fechas 19 de noviembre de 2019 y 15 de diciembre de 2020 y N° 257 de fecha 21 de diciembre de 2021 y el Expediente N° EX-2021-32687465-APN-SECPU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 25 del Acuerdo Plenario del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 239 de fechas 19 de noviembre de 2019 y 15 de diciembre de 2020, en cuya virtud se dictó la Resolución Ministerial N° 1557 de fecha 13 de mayo de 2021, se prestó acuerdo a las propuestas de Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios sobre Intensidad de la Formación Práctica y Estándares para la Acreditación de la carrera correspondiente al título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA.

Que mediante nota de fecha 25 de octubre de 2021, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ha hecho notar que en la mencionada resolución se consigna erróneamente en tres oportunidades en su ANEXO I – Contenidos Curriculares Básicos, “INGENIERÍA AERONÁUTICA Y AEROESPACIAL”, dicho error involuntario se arrastra desde el Acuerdo Plenario del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 239 de fechas 19 de noviembre de 2019 y 15 de diciembre de 2020.

Que por el Acuerdo Plenario del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 257 de fecha 21 de diciembre de 2021, acordó rectificar los errores materiales contenidos en el “ANEXO XXIV – 1. Contenidos Curriculares Básicos” del Acuerdo Plenario del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 239.

Que a fin de subsanar el error señalado en la Resolución Ministerial N° 1557 de fecha 13 de mayo de 2021, corresponde reemplazar todas las veces donde dice “INGENIERÍA AERONÁUTICA Y AEROESPACIAL” por “INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus normas reglamentarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 1557 de fecha 13 de mayo de 2021, en el “ANEXO I – Contenidos Curriculares Básicos”, correspondiente a INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA sustituyendo todas las veces donde dice “INGENIERÍA AERONÁUTICA Y AEROESPACIAL” por “INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/INFORMÁTICA”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.